



CAJA DE SEGURO SOCIAL



ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

RES. 56,506-2023-J.D.

**CELEBRADA EL: 05 DE SEPTIEMBRE
2023.**

Resolución No. 56,506-2023-J.D.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL,

En uso de sus facultades y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Res. 56,506-2023-J.D.

PRIMERO: Aprobar, previo cumplimiento de los requisitos legales, el listado de entidades calificadoras de riesgo que serán aceptadas por la Caja de Seguro Social, como requisito para realizar inversiones en depósitos a plazo fijo en bancos privados de capital nacional o extranjero, considerando la información de referencia suministrada por Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV) en la Nota SMV-855-DS-03 de 19 de julio de 2023 y de la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) en la Nota SBP-2023-04776 de 13 de julio de 2023; y lo detallado en el Informe UTEI-I-016-2023 de 26 de julio de 2023.

SEGUNDO: Las entidades calificadoras de riesgo aprobadas son las siguientes:

Escala Internacional:

Standard & Poor's;

Moody's Investors Service;

Fitch Ratings;

Kroll Bond Rating Agency (KBRA).

Escala Regional / Local:

Fitch Centro América, S.A.;

Sociedad Calificadora de Riesgo de Centro América, S.A.;

BRC Investor Services, Sociedad Calificadora de Valores;

Moody's Local PA Calificadora de Riesgos, S.A.;

Pacific Credit Rating;

Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A;

A.M. Best América Latina, S.A. de C.V.;

EB Ratings Corp.;

Calificadora de Riesgos Summaratings, S.A..

Lo anterior, sin perjuicio de otras entidades calificadoras de riesgo que periódicamente considere incorporar la Junta Directiva por solicitud de la Administración, previa consulta de referencia con las Superintendencias de Bancos de Panamá (SBP) y del Mercado de Valores de Panamá (SMV).

TERCERO: La aprobación que corresponde a esta resolución estará vigente durante el año 2024.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 28, numeral 1, 105 y siguientes, 108, numeral 3, de la Ley No.51 del 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social; Parágrafo del artículo 38, numeral 4 del Reglamento para la Inversión de los Fondos de Reserva de la Caja de Seguro Social, adicionado mediante Resolución No.40,679-2008-J.D. de 24 de julio de 2008 y modificado mediante Resolución No. 50,151-2016-J.D. de 26 de mayo de 2016.